



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

07 JUL 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### CREACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** La presente ley tiene por objeto la creación del Protocolo de seguridad e higiene para Jardines Maternales y de Infantes y Centros y Espacios de Primera Infancia, de gestión pública y privada, en todo el territorio provincial durante la pandemia del Covid19 y mantener los hábitos de seguridad e higiene inclusive luego de la pandemia, según indiquen autoridades sanitarias correspondientes.

**ARTÍCULO 2 - Objetivos.** Son objetivos de la presente Ley:

- a) Reactivar los jardines maternos y de infantes y centros y espacios de primera infancia de manera presencial en toda la provincia con todos los elementos correspondientes para evitar contagios de Covid19 y mantener estos espacios higienizados constantemente y en acuerdo con las autoridades sanitarias o comités de crisis sobre la pandemia.
- b) Asegurar los cuidados y productos de higiene necesarios para los niños y niñas, los profesionales de la educación, personal no docente, directivos y familiares y cuidadores que acuden a estos espacios.
- c) Prevenir el contagio del Covid19 en los espacios educativos mencionados en el Artículo 1.
- d) Permitir que los niños y niñas puedan regresar, de manera paulatina, a los espacios educativos mencionados en el Artículo 1 así como el plantel profesional de la educación a sus trabajos de manera presencial.

**ARTÍCULO 3 -** El protocolo debe contemplar:

- a) En relación al espacio físico:
  1. Limpieza y desinfección durante cada turno, en cada cambio de turno, antes del ingreso y al finalizar la jornada.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2. Ventilación diaria, para ésto el tiempo de apertura será reducido, permitiendo así poder airear y desinfectar.
3. Disposición de un elemento con solución desinfectante en el ingreso al establecimiento para el limpiado de suelas del calzado.
4. Acceso a alcohol en gel y formula de alcohol 70/30, para los adultos que ingresen al edificio.
5. Cartelería sobre el protocolo y las medidas de prevención para educar en el proceder como ciudadanos responsables y comprometidos con uno mismo y con los demás.

### b) En relación al personal docente y no docente:

1. Proporcionar espacios y tiempos previos a la apertura para dar a conocer el protocolo.
2. Acordar sobre todos los cuidados de higiene para la prevención del Covid19 y otros virus y enfermedades infecto-contagiosas.
3. Confección de planilla organizativa con horarios de desinfección y limpieza.
4. Uso de barbijos, máscaras de protección facial o lentes protectores, alcohol en gel, y todas las medidas necesarias para un funcionamiento seguro en higiene.
5. Se propiciarán propuestas de aprendizaje evitando aquellas que requieran contacto físico entre los niños.
6. Se exceptuarán festejos de cumpleaños, reuniones o talleres con las familias.

### c) En relación a los infantes:

1. Cada infante asistirá con sus objetos personales que serán de uso exclusivo; toalla, jabón, alcohol, vaso, cuchara, plato y cualquier otro elemento que la institución solicite.
2. Se posibilitarán propuestas de aprendizaje que fortalezcan la formación de actitudes positivas y preventivas ante esta pandemia y otras enfermedades que pueden surgir.
3. Control de la temperatura corporal a su ingreso y egreso.
4. Lavado de manos al ingreso y egreso.
5. No podrán ingresar más de 5 niños con un docente por aula.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d) En relación a las familias:

1. El ingreso será escalonado, es decir en horarios diferentes, y sólo acompañará al niño una persona adulta responsable, a fin de evitar aglomeraciones.
2. Se evitará el contacto entre el docente y la persona que deje al niño en el establecimiento.
3. Se orientará y acompañará en la información y formación de manera colaborativa familias-institución.

**ARTICULO 4 - Provisión de materiales.** El estado provincial proveerá los elementos necesarios para la seguridad e higiene a los establecimientos indicados en el Artículo 1 de la presente ley durante la pandemia del Covid19.

**ARTICULO 5 - Adhesión.** Invítase a Los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

**ARTICULO 6 - Autorización.** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

**ARTICULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los primeros años de vida son los más importantes para el crecimiento de niños y niñas.

Los Jardines Maternales y de Infantes así como los centros y espacios de primera infancia son dispositivos cruciales para el desarrollo de los y las niños y niñas. Frente a la aparición de la pandemia del Covid19 que trajo consigo el aislamiento social preventivo y obligatorio - ASPO-, estas instituciones vieron restringida su labor: tanto los y las profesionales de la educación quedaron sin realizar sus actividades o las modificaron a modo virtual en algunos casos, como los y las niños y niñas sin poder acceder a estos espacios de atención integral, contención y estimulación.

Dado que en la provincia hemos pasado a la etapa del distanciamiento social obligatorio es imperante flexibilizar estas actividades.

Por ello, presentamos este protocolo para que se puedan reactivar las labores considerando medidas de seguridad e higiene precisas que evite contagios y genere hábitos; y previendo una vuelta a estos dispositivos paulatino y escalonado sin que se genere aglomeración de niños/as y personal docente y no docente, así como familias.

Además, el estado provincial debe brindar los materiales de seguridad e higiene que se consideren para afrontar la vuelta a los Jardines y centro y espacios de primera infancia.

Muchas familias hacen grandes esfuerzos para abonar, en los casos que lo requiere, la vacante y apoyar los proyectos del jardín que eligieron.

Así como las y los docentes se ven afectados en sus salarios y acotados en sus acciones porque la comunicación con los niños y niñas de manera digital, a diferencia de la escuela primaria o secundaria, es mucho más difícil.

A su vez, muchas mamás o cuidadoras son quienes tiene que afrontar, además de las tareas del hogar y crianza, las de enseñanza



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

produciendo un plus mayor al que ya tenían de carga de trabajo no remunerado, mientras trabajan en sus casas o se han quedado sin trabajo.

Los jardines maternos y de infantes y centros y espacios de primera infancia son cruciales para todas las familias, en especial, por supuesto para un pleno e integral desarrollo de los y las niños y niñas.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

**Betina I. Florito**  
**Diputada Provincial**